



CONTRATO ABIERTO DE COMPRA VENTA
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-15-2024



HERRAMIENTAS Y REFACCIONES MENORES SOLICITADA
POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

Contrato abierto de compra venta de bienes a precio fijo, que celebran por una parte "**El Municipio de Manzanillo, Colima**", representando en este acto por la **Dra. Rosacruz Rodríguez Pizano**, en su carácter de **Presidenta Municipal Interina** y el **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, Encargado del Despacho de Oficialía Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les denominará como "**El Municipio**" o "**Comprador**" y por la otra, la persona física la [REDACTED] a quien en adelante se le denominará "**EL PROVEEDOR**", en su conjunto se les denominará como "**LAS PARTES**", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 15 de marzo de 2024, se presentó ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Manzanillo Colima, el fallo del procedimiento de **Invitación Restringida número OM-DA-15-2024**, previsto en los artículos 26, numeral 1, fracción II, 46, numeral 1, fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en el que se hizo constar que la [REDACTED] cumplió con todos los preceptos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de la invitación restringida referida y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que se dio el fallo a su favor y se acuerda que ambas partes celebren el presente contrato.

DECLARACIONES.

1.- Declara "**El Municipio**" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primero y segundo párrafos y, 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La **Dra. Rosacruz Rodríguez Pizano**, en su carácter de **Presidenta Municipal Interina** del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 31, primer párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima y acredita su personalidad



CONTRATO ABIERTO DE COMPRA VENTA
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-15-2024



HERRAMIENTAS Y REFACCIONES MENORES SOLICITADA
POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

con el acta certificada de la sesión extraordinaria número 72, celebrada por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Manzanillo Colima, de fecha 01 de marzo de 2024.

1.3.- El C.P. Héctor Ramírez Ramírez, en su carácter de Encargado del Despacho de **Oficialía Mayor** del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

1.4.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.5.- Que de acuerdo con la partida presupuestal **02-09-01-01 "Herramientas y refacciones menores"**, el Municipio de Manzanillo Colima, cuenta con el recurso económico suficiente y destinado para obligarse en los términos del presente instrumento jurídico.

1.6.- Que el presente contrato se adjudicó a la [REDACTED] a través del procedimiento de **Invitación Restringida, número OM-DA-15-2024**, de conformidad con los artículos 26, numeral 1, fracción II y 47 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2.- Manifiesta **"EL PROVEEDOR"** bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1 Que es una persona física, de nacionalidad mexicana, con actividad de comercializadora, acorde al objeto del presente contrato, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con clave de Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED] y se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, señalando como domicilio fiscal el ubicado en: [REDACTED]

2.2. Que para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] correo electrónico: [REDACTED], mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de **"El Municipio"** del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

2.3. Que conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



CONTRATO ABIERTO DE COMPRA VENTA
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-15-2024



HERRAMIENTAS Y REFACCIONES MENORES SOLICITADA
POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares del contrato en cuestión.

2.4. Que tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato, las partes se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR", se obliga en este acto, a proveer a **"EL MUNICIPIO"**, de herramientas y refacciones menores conforme a las características, especificaciones, términos y condiciones que se establecen en el **"Anexo 1"** que forma parte integral de este instrumento.

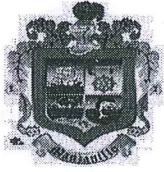
SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO: "El Municipio", pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad mínima de **\$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con I.V.A. incluido, y la cantidad máxima de **\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con el I.V.A., incluido, que será cubierta en pagos parciales, correspondientes a los bienes recibidos, a entera conformidad del área responsable de su recepción y previa a la entrega de las facturas correspondientes.

El Municipio de Manzanillo, Colima, no está obligado a ejercer el monto máximo del presente Contrato Abierto.

Los precios unitarios de los materiales detallados en el **"Anexo 1"**, son considerados fijos, en moneda nacional, hasta que concluya la relación contractual que se formaliza. **"EL PROVEEDOR"**, no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE PRESTACIÓN.- De los materiales establecidos en la Cláusula **PRIMERA**, de este contrato, se obligan en los siguientes términos:

a) CONDICIONES DEL PAGO.- "LAS PARTES" convienen que los pagos serán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que **"EL PROVEEDOR"** proporcione, conforme se hayan recibido los materiales, a entera satisfacción del área responsable de su recepción, dentro de los 10 (diez) días hábiles, a partir de haber recibido la



CONTRATO ABIERTO DE COMPRA VENTA
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-15-2024



HERRAMIENTAS Y REFACCIONES MENORES SOLICITADA
POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

factura correspondiente en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en las instalaciones del **Centro Cultural de Salagua**, (planta alta) de la calle Octavio Paz número 2, Nuevo Salagua, Manzanillo Colima. C.P. 28269, frente al Centro Municipal de Negocios, en la ciudad de Manzanillo, Colima y al correo: adquisiciones@manzanillo.gob.mx, en los formatos **PDF** y **XML**.

LOS DATOS FISCALES SON:

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

OCTAVIO PAZ No. 2 COLONIA NUEVO SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28869

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MMC-8501014X0.

b) TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR", se compromete a entregar los materiales objeto del presente contrato, solicitados mediante orden de compra expedida por la Dirección de Adquisiciones dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la misma, en el Almacén General número 2, ubicado entre las calles Juan José Arreola y Almendro del Mar, colonia Marimar, en horario de las 09:00 a las 16:00 horas.

CUARTA.- VIGENCIA, En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico, este será a partir de su formalización, hasta el 15 de octubre del 2024.

QUINTA.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR", acepta y se obliga a entregar un cheque cruzado en moneda nacional para garantizar el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales en favor del Municipio de Manzanillo Colima, que será el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato, mismo que deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, de conformidad con el artículo 52, numeral 4, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad para que la garantía, permanezca vigente durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoría por la autoridad competente.

SEXTA.- PENALIDADES. "LAS PARTES" acuerdan que, por cada día de retraso en la entrega de los materiales respecto la fecha pactada, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, se disminuirá el equivalente al 0.5% (cero punto 5 por ciento) del monto total del contrato. Realizando **"EL MUNICIPIO"**, las retenciones correspondientes a través de los pagos que **"EL MUNICIPIO"** tenga pendientes de efectuar en favor de **"EL PROVEEDOR"**.

SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCISIÓN. **"LAS PARTES"** aceptan que si **"EL MUNICIPIO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo y operar de pleno



CONTRATO ABIERTO DE COMPRA VENTA
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-15-2024



HERRAMIENTAS Y REFACCIONES MENORES SOLICITADA
POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO", bastando para ello que lo comunique por escrito a "EL VENDEDOR".

"EL MUNICIPIO" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si "EL PROVEEDOR" no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que "EL PROVEEDOR" ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable "EL PROVEEDOR" que lesione los intereses de "EL MUNICIPIO".

OCTAVA. - RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO", designa al **C.P. Agustín Mata Castillo**, Director de Almacén, por ser el área responsable de la recepción de los bienes y de vigilar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales de "EL PROVEEDOR", y en caso contrario lo hará del conocimiento de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Adquisiciones para los efectos administrativos correspondientes.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de "LAS PARTES" será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. "EL PROVEEDOR" deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los bienes que "EL MUNICIPIO" deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMO PRIMERA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS. "LAS PARTES" acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMO SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN. "EL PROVEEDOR" acepta que los datos personales y la documentación entregada a "EL MUNICIPIO" con motivo del presente instrumento jurídico, se registrarán por los principios, derechos, procedimientos,



**CONTRATO ABIERTO DE COMPRA VENTA
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-15-2024**



**HERRAMIENTAS Y REFACCIONES MENORES SOLICITADA
POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.**

tratamiento y protección en materia de datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable en materia

DÉCIMO TERCERA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: " PARTES " convienen que para el caso de duda, interpretación o para dirimir cualquier otro aspecto que se pudiera suscitar como motivo de la celebración del presente contrato, se resolverá de común acuerdo a través del dialogo, en el entendido que de no lograrse un acuerdo satisfactorio para las partes, convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

" LAS PARTES " manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído el presente contrato por LAS PARTES que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 19 (diecinueve) de marzo del 2024.



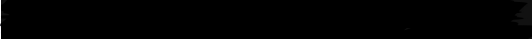
POR "EL MUNICIPIO"

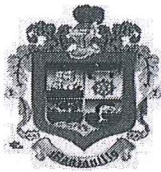
DRA. ROSACRUZ RODRÍGUEZ PIZANO
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA

C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ
ENCARGADO DEL DESPACHO
DE OFICIALÍA MAYOR

C.P. AGUSTÍN MATA CASTILLO
DIRECTOR DE ALMACEN

POR "EL PROVEEDOR"





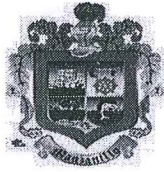
**CONTRATO ABIERTO DE COMPRA VENTA
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-15-2024**



**HERRAMIENTAS Y REFACCIONES MENORES SOLICITADA
POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.**

ANEXO 1

NO.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P.UNITARIO
1	PIEZA	AFILADORA ELÉCTRICO DE MOTOSIERRA UNIVERSAL 110V, 203W DE POTENCIA, VELOCIDAD MÁXIMA 3,000 RPM. MARCA: PREASION.	\$3,992.00
2	PIEZA	AMPERIMETRO DE GANCHO TRUPER PROFESIONAL	\$656.00
3	PIEZA	ARCO DE SEGUETA TUBULAR TRUPER PROFESIONAL	\$141.00
4	PIEZA	BARRETA DE ACERO PUNTA SECCION HEXAGONAL 1 1/4" TRUPER	\$782.00
5	PIEZA	BARRETA HEXAGONAL CON GRIP DE 1 X 1.75 M SURTEK	\$803.00
6	PIEZA	BASTON ELECTRICO PARA GANADO PORCINO (ELECTROINSENSIBILIZADOR)	\$6,989.00
7	PIEZA	BIELDO FORJADO MANGO LARGO DE 5 DIENTES TRUPER	\$309.00
8	PIEZA	BOLSA PARA HERRAMIENTAS 45.7 CM X 45.7 CM X 25 X 4CM CON FORRO INTERIOR TRUPER	\$309.00
9	PIEZA	BOTÓN REPUESTO PARA ATURDIDOR DE CERDOS	\$165.00
10	JUEGO	BROCA PARA METAL Y CONCRETO (11PZS) TRUPER	\$195.00
11	PIEZA	BROCA REDONDA PARA CONCRETO 1/2" TRUPER	\$31.00
12	PIEZA	BROCA REDONDA PARA CONCRETO 1/4" TRUPER	\$11.00
13	PIEZA	BROCA REDONDA PARA CONCRETO 3/8" TRUPER	\$21.00
14	ROLLO	CADENA PARA MOTOSIERRA, MOD. 250 Y 60 (20LP PASO 325 STHIL)	\$11,040.00
15	ROLLO	CADENA PARA MOTOSIERRA, MOD. MS661, (72LG PASO 3/8 STHIL)	\$9,840.00
16	ROLLO	CADENA PARA MOTOSIERRA, MOD. MS194T, (90P PASO 3/8 MINI STHIL)	\$9,840.00
17	ROLLO	CADENA PARA MOTOSIERRA, MOD. MS361, (72D PASO 3/8 STHIL)	\$9,840.00
18	PIEZA	CAMARAS PARA CARRETILLA TRUPER	\$39.00
19	PIEZA	CARRETILLA 4.75 PIES CUBICOS, BANDEJA ANGOSTA, LLANTA NEUMATICA. TRUPER	\$1,254.00
20	PIEZA	CARRETILLA TIPO CONCHA 5 FT3 PIES TRUPER	\$1,254.00
21	PIEZA	CARRETILLA TIPO CONCHA 5 PIES CUBICOS LLANTA REFORZADA TRUPER	\$1,254.00
22	PIEZA	CARRETILLA TIPO CONCHA 8FT3 TRUPER	\$1,564.00
23	PIEZA	CEPILLO CERDAS DE ACERO 10" PARA ALBERCA TRUPER	\$29.00
24	PIEZA	CINCEL DE PUNTA DE CORTE EN FRIO 3/4 PULGADA TRUPER	\$27.00
25	PIEZA	CINCEL PLANO CORTE EN FRIO DE 1 3/16 PULGADAS TRUPER	\$27.00
26	PIEZA	CINTA AISLANTE NEGRA 2" X 110 MTS TRUPER	\$18.00
27	PIEZA	CINTA METRICA 8 METROS PRETUL	\$73.00
28	PIEZA	CINTA PERIMETRAL DELIMITANTE 305 METROS X 8 CENTIMETROS (PRECAUCION) TRUPER	\$101.00
29	PIEZA	CINTA TEFLON 1/2" TRUPER	\$6.00
30	PIEZA	CUCHARA DE ALBAÑIL TIPO FILADELFIA 11 PULGADAS PRETUL	\$69.00
31	PIEZA	CUCHARA DE PUNTA PRETUL	\$69.00
32	PIEZA	CUCHARA REDONDA PRETUL	\$69.00

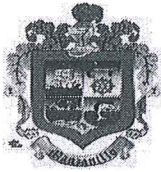


**CONTRATO ABIERTO DE COMPRA VENTA
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-15-2024**



**HERRAMIENTAS Y REFACCIONES MENORES SOLICITADA
POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.**

NO.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P.UNITARIO
33	PIEZA	CUCHILLA PARA LINOLEO MANGO BIMATERIAL 140MM – 5 ½ PULGADAS TRUPER EXPERT	\$131.00
34	PIEZA	CUCHILLO PARA LINOLEO 8" MANGO DE MADERA (CURVO) TRUPER	\$48.00
35	KILOGRAMO	CUERDA DE ½" TRUPER	\$186.00
36	KILOGRAMO	CUERDA DE ¾" TRUPER	\$367.00
37	PIEZA	DESARMADOR PUNTA PLANA 3/16X4, 3/16X5, 1/4X6 PULGADAS, PUNTA PHILIPS 1 3/16X5, 1 3/16X6, 2 1/4X6 PULGADAS. PRETUL (JUEGO DE 7 PIEZAS)	\$165.00
38	PIEZA	DISCO CARDAS DE 5" TRUPER	\$174.00
39	PIEZA	DISCO PARA CORTE TRUPER	\$41.00
40	PIEZA	DISCO PARA CORTE 4 ½ TRUPER	\$16.00
41	PIEZA	DISCO PARA DESBASTE TRUPER	\$73.00
42	PIEZA	DISCO PARA DESBASTE 4 ½ TRUPER	\$37.00
43	PIEZA	ESCALERA DE EXTENSION FIBRA DE VIDRIO 24 PELDAÑOS TRUPER	\$6,143.00
44	PIEZA	ESCALERA LIGERA TIPO TIJERA DE FIBRA DE VIDRIO 5 PELDAÑOS TRUPER	\$1,943.00
45	PIEZA	ESCALERA TIPO TIJERA 100% ALUMINIO 10 PELDAÑOS TRUPER	\$2,047.00
46	PIEZA	EXTENSIÓN DE 30 METROS VOLTECK USO RUDO	\$373.00
47	PIEZA	FLOTA PROFESIONAL 24CM ACABADO ASPERO ALBAÑIL CEMENTO TRUPER	\$104.00
48	PIEZA	GUIA JALA CABLES TIPO COBRA DE 4.5 MM X 60 METROS	\$3,149.00
49	PIEZA	GUIA PARA CABLE 30 METROS 17752 TRUPER	\$447.00
50	ROLLO	HILO NYLON CARRETE MAGNUM 105" X 24LBS REDONDO MARCA OBREGON C20-002.	\$6,019.00
51	PIEZA	HOJAS PARA SEGUETA COLOR BLANCO TRUPER	\$18.00
52	PIEZA	JUEGO DE 10 DESTORNILLADORES CRUZ #2X40MM, PLANO 6X40MM, PLANO 5X75MM, PLANO 6X150MM, PLANO 6X100MM, PLANO 5X150MM, CRUZ #2X100M, CRUZ #1X100MM, PLANO 5X100MM, CRUZ #3X150MM. MODELO STHT69172. MARCA STANLEY	\$757.00
53	PIEZA	JUEGO 25 LLAVES ALLEN STANDARD Y MILIMETRICAS, 1/16 A 3/8 PULGADAS Y 1.27 MM A 10MM TRUPER	\$247.00
54	PIEZA	JUEGO DE 12 DADOS DE IMPACTO LARGOS ¾ IN 7500 12LH TRUPER	\$1,627.00
55	PIEZA	JUEGO DE LLAVES ALLEN STANDARD CON ORGANIZADOR DE 3/64 PULGADA A 3/8 PULGADA PRETUL	\$69.00
56	PIEZA	JUEGO DE LLAVES COMBINADAS CON MATRACA ¼, 5/16, 3/8, 7/16, ½, 9/16, 5/8 Y ¾ DE PULGADA TRUPER	\$688.00
57	PIEZA	JUEGO DE LLAVES COMBINADAS MILIMETRICAS DE 8MM A 19MM PRETUL	\$625.00
58	PIEZA	LAMPARA LED TIPO MINERO DE CABEZA 150 LUMENES TRUPER	\$79.00
59	PIEZA	LAMPARA TACTICA 3000 LUMENES CREE LED T6 RECARGABLE	\$120.00
60	ROLLO	LIJA PARA PLOMERO 1" (2 METROS) TRUPER	\$30.00
61	CAJA	LIMA PARA MOTOSIERRA 7/32 PROFESIONAL TRUPER	\$32.00



CONTRATO ABIERTO DE COMPRA VENTA
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-15-2024



HERRAMIENTAS Y REFACCIONES MENORES SOLICITADA
POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

NO.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P.UNITARIO
62	PIEZA	LIMA PLANA BASTARDA 8" TRUPER	\$60.00
63	CAJA	LIMA REDONDA COLA DE RATA 1/8 TRUPER	\$183.00
64	CAJA	LIMA REDONDA COLA DE RATA 3/16 TRUPER	\$126.00
65	CAJA	LIMA TRIANGULAR TRUPER	\$189.00
66	PIEZA	LLANA MANGO DE MADERA CANTO RECTO 10 REMACHES 11 PULGADAS TRUPER	\$103.00
67	PIEZA	LLANTA PARA CARRETILLA PRETUL	\$101.00
68	PIEZA	LLANTA PARA CARRETILLA CON CAMARA COMPLETA PRETUL	\$258.00
69	PIEZA	LLANTA PARA DIABLITO CARGADOR PRETUL	\$135.00
70	PIEZA	LLANTA PARA DIABLO DE CARGA (RUEDA DE HULE REFORZADA) 12" PRETUL	\$184.00
71	PIEZA	LLAVE DE ESFERA DE 1/2" ROSCABLE DE BRONCE FOSET	\$62.00
72	PIEZA	LLAVE PERICA PAVONADA DE ACERO 12 PULGADAS CUERPO DE ACERDO FORJADO PRETUL	\$167.00
73	PIEZA	LLAVES DE BRONCE DE NARIZ DE 3/4 PULGADA FOSET	\$79.00
74	PIEZA	LLAVES DE NARIZ DE 1/2 PULGADA FOSET	\$65.00
75	PIEZA	LLAVES GLOBO DE 1/2 PULGADA ROSCABLE FOSET	\$62.00
76	PIEZA	MACHETE ESTANDAR 26" CACHA NEGRA TRUPER	\$71.00
77	PIEZA	MACHETE RECTO DE ACERO 20" CON MANGO DE PLASTICO TRUPER	\$65.00
78	PIEZA	MACHETE RECTO DE ACERO 26" CON MANGO DE PLASTICO TRUPER	\$71.00
79	METRO	MANGUERA PARA JARDIN REFORZADA 3 CAPAS DE 1/2" USO DOMESTICO TRUPER	\$9.00
80	METRO	MANGUERA PARA JARDIN REFORZADA 3 CAPAS DE 3/4" USO DOMESTICO TRUPER	\$17.00
81	PIEZA	MARRO DE ACERO 4 LIBRAS OCTAGONAL CON MANGO DE FIBRA DE 14 PULGADAS TRUPER	\$201.00
82	PIEZA	MATRACA DE LIBERACION RAPIDA CABEZA DE PERA 1/2" TRUPER	\$294.00
83	PIEZA	MOLDE DE PTR GENERICO	\$250.00
84	PIEZA	MULTIMETRO INDUSTRIAL 87V 87-5 RMS CAPACIMETRO FRECUENCIA FLUKE	\$1,419.00
85	UNIDAD	NAVAJA MULTIUSOS SUIZA 14 FUNCIONES HOMENEX	\$198.00
86	PIEZA	PALA CUADRADA CON MANGO LARGO DE MADERA TRUPER	\$205.00
87	PIEZA	PALA DE PUNTA CON MANGO LARGO DE FIBRA DE VIDRIO TRUPER	\$195.00
88	PIEZA	PALA DE PUNTA CON MANGO LARGO DE MADERA TRUPER	\$205.00
89	PIEZA	PALA REDONDA CON MANGO LARGO DE MADERA TRUPER	\$195.00
90	PIEZA	PALA TRU GLASS CUADRADA MANGO LARGO FIBRA DE VIDRIO 58 PULGADAS TRUPER	\$231.00
91	PIEZA	PASADOR EXT. VARILLA FIADOR pistola cash special	\$219.00
92	PIEZA	PERTIGA TELESCOPICA REDONDA DE 7 SECCIONES HETSA	\$8,977.00
93	PIEZA	PICO CABEZA 5 LB CON MANGO TRUPER	\$289.00
94	CAJA	PIEDRA DE AFILAR CARBORUNDUM CAT 198-M (12 PZS) TRUPER	\$441.00
95	CAJA	PIEDRA PARA AFILAR AT 197-M CAJA CON 12 PZAS TRUPER	\$366.00
96	PIEZA	PINZA CORTE DIAGONAL MANGO COMFORT GRIP 8 PULGADAS TRUPER	\$79.00

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

